



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.**

**GLOSARIO**

|                  |                                                                                                                                     |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                                                    |
| Coordinación:    | Coordinación Administrativa.                                                                                                        |
| Comité:          | Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto:       | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                                                                        |
| Ley:             | Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.                            |
| UMA:             | Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). <sup>1</sup>           |
| Reglamento:      | Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.                    |

**ANTECEDENTES**

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

<sup>1</sup> Consultable en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022). Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

**III. Programa de capacitación.** El treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/005/18 e IEEQ/CG/A/023/19 relativos a la aprobación del programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto, así como su actualización.

**IV. Contingencia sanitaria.** Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

**V. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;<sup>3</sup> además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

**VI. Presupuesto de egresos y programa operativo anual 2022 del Instituto.** El catorce de enero de dos mil veintidós<sup>4</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

**VII. Remisión de información presupuestal.** El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

**VIII. Contratación previa.** El dieciocho y diecinueve de mayo se llevó a cabo el "Taller Comunicación creativa y efectiva para las elecciones", dirigido al funcionariado de la Coordinación de Comunicación Social y a las Secretarías Técnicas de las Comisiones, mismo que tuvo un costo total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, el cual se desarrolló de manera presencial en el Instituto.

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

<sup>4</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

**IX. Recepción de solicitud.** El treinta y uno de mayo, mediante oficio DEECyP/102/2022, la Directora de Educación Cívica y Participación remitió a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación Administrativa la propuesta correspondiente para llevar a cabo el Taller "Habilidades Pedagógicas y estrategias didácticas para comunicar" en el marco de la capacitación en materia de "Manejo de grupos y expresión en público", bajo la línea de "Alta especialización" correspondiente al programa de capacitación del funcionariado de 2022.

**X. Solicitud de intervención del Comité.** El dos de junio, a través del oficio CA/0130/2022 el titular de la Coordinación Administrativa remitió a la Presidenta del Comité, la información vinculada con la contratación del servicio de capacitación con el proveedor denominado "Centro de Estrategia Electoral A.C." y/o "Laboratorio Electoral por Strategia Electoral" (nombre comercial) e informó que previamente se realizó la contratación de servicios de capacitación con el citado proveedor, lo anterior, para efectos de la autorización conducente.

**XI. Instrucción para convocar.** El veinte de junio, mediante oficio CAEAyCS/049/22, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, así como 3 del Reglamento enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité.

5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señalan que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

| Adjudicación directa<br>(importe menor a:) | Invitación restringida<br>(importe entre mínimo y máximo) |                | Licitación Pública<br>(importe mayor a:) |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------|
| 0.00123%                                   | 0.00123%                                                  | 0.01341%       | 0.01341%                                 |
| Importe menor a:                           | Mínimo                                                    | Máximo         | Mayor a:                                 |
| \$564,550.51                               | \$564,550.51                                              | \$6,154,977.48 | \$6,154,977.48                           |

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

| Supuesto                                                                                                   | Monto                           | Cotizaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA y el precio sea congruente con el costo en el mercado. | \$96,220.00                     | 1            |
| A partir de 1000 UMA y hasta 2500.                                                                         | \$96,220.00 hasta \$240,550.00  | 2            |
| Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley.                     | \$240,550.00 hasta \$564,550.51 | 3            |

\* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto; en el caso particular, existen diversas partidas destinadas a la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa al "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias".

9. En tal sentido, de acuerdo con lo informado por la Coordinación Administrativa del Instituto en el reporte presupuestal anexo al oficio CA/0130/2022, a la fecha se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar la contratación descrita en la presente determinación.

### **Segundo. Adjudicación directa.**

10. Para efectos de la presente determinación, se señala que del oficio de solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, se advierte que, en el marco del programa de capacitación 2022, se requiere la contratación de un servicio de capacitación especializado en materia de habilidades pedagógicas y didácticas para comunicar, que considere lo relativo al manejo de grupos y expresión en público, para lo cual remitió información respecto al "Taller de Habilidades



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

pedagógicas y estrategias efectivas para comunicar” impartido por el proveedor denominado “Centro de Estrategia Electoral A.C.” y/o “Laboratorio Electoral por Strategia Electoral” (nombre comercial).

11. Así, para determinar la modalidad de la contratación del citado servicio, es necesario considerar los parámetros señalados en el artículo 22, fracción III de la Ley que refiere que los Comités, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, pueden autorizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, entre otros supuestos, sólo en el caso de que la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada, lo cual en la causa se actualiza, como se expone en esta determinación.

12. Lo anterior, derivado de que la actividad de capacitación solicitada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación requiere de personal especializado en materia de habilidades pedagógicas y comunicación, así como con conocimiento de la materia electoral a fin de que el contenido del taller encuentre apego a las funciones del Instituto.

13. Así, de la documentación anexa al oficio CA/0130/22 se advierte que el taller impartido por el proveedor denominado “Centro de Estrategia Electoral A.C.” y/o “Laboratorio Electoral por Strategia Electoral” (nombre comercial) tiene por objeto que el funcionariado participante refuerce habilidades pedagógicas, de manejo de grupos y comunicación, a través de medios digitales, aprendiendo técnicas efectivas para la elaboración e impartición de cursos y talleres de manera que puedan comunicar clara y didácticamente los contenidos y materiales.

14. Aunado a ello, el referido proveedor impartirá el taller bajo una modalidad presencial de corte práctico a fin de fomentar la creatividad e innovación, con el contenido siguiente:

- a) Habilidades pedagógicas y manejo de grupos.
  - Momentos, elementos y recursos didácticos.
  - Neurofisiología del aprendizaje y estilos de aprendizaje – perfiles.
  - Andragogía y técnicas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

b) Estrategias para la comunicación electoral.

- Pedagogía electoral
- Creatividad e innovación

c) Lenguaje ciudadano.

15. Al respecto, es necesario precisar que el monto total del referido taller, de acuerdo a la propuesta emitida de manera adjunta al oficio CA/0123/2022, es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto agregado.

16. Ahora bien, en términos del artículo 48 de la Ley, todas las adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos que respecto de un mismo producto, servicio o uso se realicen, deben considerarse de manera integrada a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los montos máximos y límites que establece el artículo 20 de esta Ley, en la inteligencia de que, en ningún caso y por ningún motivo, el importe total de las mismas puede ser fraccionado para realizar la adjudicación directa a favor de algún proveedor o proveedores determinados.

17. Así, en el caso particular, de manera adicional al monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) por concepto de la impartición del taller "Habilidades pedagógicas y estrategias efectivas para comunicar", se debe considerar la cantidad total destinada a la capacitación impartida por el proveedor el dieciocho y diecinueve de mayo, referido en los antecedentes de esta determinación, por un monto total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

18. Lo anterior, porque el monto de contratación acumulado con el proveedor denominado "Centro de Estrategia Electoral A.C." y/o "Laboratorio Electoral por Strategia Electoral" (nombre comercial) sería por la cantidad total de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), lo cual debe ser del conocimiento y autorización de este colegiado.

19. En consecuencia, toda vez que se trata de un servicio especializado en materia pedagógica, didáctica y electoral, que cumple con los requerimientos de este Instituto derivados del programa de capacitación 2022, como se señaló en los apartados previos, con base en la solicitud de formación especializada emitida por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, se autoriza la contratación del servicio de capacitación impartido por el proveedor "Centro de Estrategia Electoral A.C." y/o "Laboratorio Electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

por "Estrategia Electoral" (nombre comercial), con relación al Taller "Habilidades pedagógicas y estrategias didácticas para comunicar",

20. En consecuencia, en términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del contrato, a favor del proveedor siguiente:

| Proveedor                                                                                                     | Descripción                                                               | Monto del contrato                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Centro de Estrategia Electoral A.C." y/o "Laboratorio Electoral por Estrategia Electoral" (nombre comercial). | Taller "Habilidades pedagógicas y estrategias didácticas para comunicar". | \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) |

21. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- Realice la contratación para la contratación del citado servicio de capacitación en términos de lo referido en este dictamen y con base en los documentos emitidos por la Coordinación.
- Realice el contrato bajo las condiciones adecuadas para el Instituto, considerando la cantidad objeto de cotización y autorizada con base en el presupuesto y las disposiciones normativas aplicables. En el cual se debe señalar como antecedente el curso previamente impartido por el señalado proveedor y la cantidad erogada.
- Verifique que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, previo a la suscripción del presente contrato.
- Se allegue de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos y documentos fiscales que correspondan, con independencia de la denominación comercial del proveedor.
- Verifique que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- Recabe la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

instrumento correspondiente y remita copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

- h) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.

22. En el supuesto de cualquier incumplimiento de requisitos por parte del proveedor, así como en el caso de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar en tiempo y forma tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo, lo anterior, sin responsabilidad para el Instituto; lo anterior en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

23. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

24. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir copia de este, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza la adjudicación directa del contrato para servicios de capacitación impartida por el "Centro de Estrategia Electoral A.C." y/o "Laboratorio Electoral por Estrategia Electoral" (nombre comercial), particularmente el Taller "Habilidades pedagógicas y estrategias didácticas para comunicar", con el antecedente del relativo al "Taller Comunicación creativa y efectiva para las elecciones".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/012/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda; asimismo, solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 21 de junio del 2022. Doy fe.

| Nombre                                                           | Sentido del voto |           |
|------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
|                                                                  | A favor          | En contra |
| <b>Mtra. María Nieto Castillo.</b><br>Presidenta                 | ✓                |           |
| <b>Mtra. Noemi Sabino Cabello.</b><br>Secretaria Ejecutiva       | ✓                |           |
| <b>Ing. Raúl Islas Matadamas.</b><br>Primer Vocal                | ----             | ----      |
| <b>Licda. Diana Monserrat Hernandez Rivera.</b><br>Segundo Vocal | ✓                |           |
| <b>Mtra. Concepción Vázquez López</b><br>Tercera Vocal           | ✓                |           |

  
**Mtra. María Nieto Castillo**  
Presidenta del Comité



  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS